

LAS NACIONALIDADES

LA RAZÓN. LUNES 3 DE DICIEMBRE DE 2001

ANTONIO GARCÍA TREVIANO

He aquí una palabra, un concepto, una idea que nadie sabe lo que significa en sentido político y que, sin embargo, ha sido incorporada al vocabulario de la Constitución. En principio no sería difícil distinguir entre lo que es una nación y lo que es una nacionalidad. Aunque ambas ideas están emparentadas, un matiz fundamental las diferencia en el lenguaje ordinario. Se tiene una nacionalidad. Se pertenece a una nación. En ésta domina la imagen del lugar geográfico donde se nace y se vive como miembro de una comunidad dotada de su propio Estado. En aquella, predomina la idea de la identidad personal y colectiva que el Estado otorga a sus súbditos o ciudadanos, como sujetos de deberes y derechos.

La nación expresa algo objetivo. La nacionalidad, una cualidad subjetiva. Reduciendo la diferencia a términos antropológicos, la nación designa una comunidad territorial; la nacionalidad, una comunidad gentilicia.

Pero la distinción se esfuma tan pronto como, dejando este matiz objetivo, se comunica a la nación el sentido personal que tiene el concepto de nacionalidad. Tal confusión la produjo el romanticismo alemán en los comienzos del XIX. La nación dejó de expresar la idea de comunidad territorial y, como sinónimo de nacionalidad, pasó a describir la comunidad cultural de gentes de una misma etnia con idioma propio, aunque fueran súbditos de distintos Estados. Sobre esta base inicial se desarrolló luego la idea racista y fascista de nación, concibiéndola como proyecto voluntarista de una persona moral. De esta aberrante concepción participan todas las modalidades del nacionalismo, incluso las que se consideran a sí mismas como democráticas. Sin dotar a la nación de personalidad moral, el nacionalismo sería inconcebible.

El filósofo Ortega y Gasset es el principal responsable de que en la cultura política española, y en la mentalidad de los incompetentes redactores de la Constitución, siguiera dominando el concepto subjetivo y personalista de nación como proyecto, que había sido propagado por la enseñanza del Movimiento falangista. Lo cual presupone, por petición de principio, que la nación esté dotada de una voluntad orgánica capaz de sentir, ver, proyectar y perseguir su propio destino nacional. En esta creencia mítica está basado el sentimiento nacionalista de las nacionalidades culturales como naciones políticas sin Estado propio.

La Constitución dice que la Nación española está integrada por nacionalidades y regiones. De esta forma descriptiva mete a las nacionalidades en el mismo género de naturaleza topográfica que las regiones. Así no las contrapone a la nación, sino que las diferencia esencialmente de las regiones. Nadie se ha ocupado de explicar en qué consiste tal diferencia territorial. Y como la fórmula constitucional no es prescriptiva, sino descriptiva, los nacionalistas catalanes proponen que se acepte su descripción de nacionalidad como comunidad cultural, diferenciada de las meras regiones por su lengua y su historia, con derechos nacionales de autogobierno, soberanía y autodeterminación. Sin saber cómo ni por qué, convierten un hecho cultural en un derecho a ser nación.

Los nacionalistas vascos no siguen ese método descriptivo, por la simple razón de que ellos no aceptaron la Constitución ni consideran a Euskadi una nacionalidad. Tratan al País Vasco como nación a la que sólo falta un Estado propio.

Los moderados buscan la Independencia al modo checo, con uso pacífico del derecho de separación; los radicales, al modo irlandés, con secesión lograda mediante terrorismo. Pero el creador del concepto «checoslovaco», Jan Kollar, se consideraba a sí mismo húngaro.

La Checoslovaquia binacional nació en 1918 de la derrota del Imperio multinacional. Y el irlandismo responde a un movimiento de unificación nacional.